

57
60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2019-885-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Tener por notificado.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JAVIER SALAZAR se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 11 de febrero de 2020 (fl.25, c.1), quien presentó excepciones a través de apoderado judicial dentro del término legal. No obstante, no se aportó el poder conferido por el ejecutado al profesional del derecho HERNANDO CAPERA PARDO, razón por la cual se requiere a los interesados para que en el término de cinco (5) días lo aporten, so pena de no tener en cuenta el escrito contentivo de la contestación de la demanda y, seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____
hoy _____ a las 8:00 A.M.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario